GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. No 1356

"POR LA CUAL SE RECONOCE EL TÍTULO DE MAGÍSTER A UN EDUCADOR CLASIFICADO EN EL GRADO 2° DEL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que el (la) Docente **ALFONSO UMAÑA NANCY MAYELY** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **45622104**, mediante radicado **EXT-BOL-24-068840** de fecha 12-dic-2024, solicitó mejoramiento salarial por MAESTRÍA.

Que mediante Decreto 449 de marzo de 2022 y 887 de junio de 2023, el Gobierno Nacional estableció los salarios de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que se aprueba con la rúbrica del Profesional de Carrera Docente que el título de MAESTRÍA acreditado por el (la) docente corresponde a un área a fin a la de su formación de pregrado o de desempeño docente, o un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes en los establecimientos educativos.

El reconocimiento de la asignación salarial por MAESTRÍA que lo sitúa en el grado 2BM del Escalafón docente, no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el Escalafón Docente, como lo disponen los Decretos 1278 de 2002, 449 de marzo de 2022 y 887 de junio de 2023.

Que los efectos fiscales del reconocimiento del incremento salarial regulado por el parágrafo 2 del artículo primero decreto 449 de marzo de 2022 y 887 de junio de 2023, se surten a partir del día 12-dic-2024, fecha de cumplimiento de requisitos. El Profesional del grupo de Carrera Docente, hace constar con su rúbrica en este acto administrativo, que el docente acreditó legalmente el requisito del Título MAGISTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN, de acuerdo a los archivos documentales que reposan en Carrera Docente.

Que la Corte Constitucional consideró mediante Sentencia C-423 de 2005 "La existencia o no de recursos económicos que aseguren el pago del Derecho reclamado no puede constituirse en un prerrequisito adicional ni en un obstáculo para su reconocimiento"

Que por todo lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Mejoramiento Salarial por MAESTRÍA al (la) Docente **ALFONSO UMAÑA NANCY MAYELY** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **45622104,** quedando ubicado(a) salarialmente en el **grado 2BM.**

Parágrafo: El reconocimiento que se ordena en el artículo primero tendrá efectos a partir del **12-dic-2024**, fecha de cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por conducto de los grupos de Planta y Nómina de la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación, se realicen los procesos de liquidación y pago respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar, a los 13 ENE 2025

CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ
Secretaria de Educación de Bolívar(E)

Revisó: Katherine Monterrosa Novoa — Directora Oficina Asesora Jurídica – SEB
Vo.bo: Shadia Dager Arabia — Directora Administrativo Establecimientos Educativos
Elaboró: Edwin Ledezma Mariaga — Aux. Administrativo(E)